ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Planeación e Infraestructura* NIT. 800.054.249-0	
Código: 130-11.01	Versión: 3	Vigente desde: 2° de julio de 2024
REGISTRO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARON		

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
CERTIFICA

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Municipal, se encuentra registrado el proyecto denominado:

"Apoyo a las actividades culturales, recreativas y deportivas del municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo".

CON NUMERO DE REGISTRO **BPIN 202600000022697 FECHA 1/10/2026**

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

APORTES	VIGENCIA	VALOR	FUENTE
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN	**2026**	$ 40.200.000,00	RECURSOS DEL BALANCE – TASA PRO DEPORTES
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN	**2026**	$ 15.500.000,00	SGP – ESTAMPILLA PRO CULTURA
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		$ 55.700.000,00	

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

POR TODO LO QUE NOS UNE, ESTAMOS DE VUELTA (2024 – 2027)

LÍNEA ESTRATÉGICA	X	Línea Estratégica 1. POR TODO LO QUE NOS UNE EN LOS SOCIAL Y CON EQUIDAD EN VILLAGARZON
EJE		
DIMENSIÓN		
PILAR		

SECTOR	Deporte y recreación
PROGRAMA	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
PRODUCTO	Servicio de escuelas deportivas
META DE PRODUCTO/INDICADOR	200 niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en escuelas Deportivas

REGISTRO:	Primera vez	x
	Actualización	

Observaciones:

N/A

Dado en Villagarzón, a los uno (1) días del mes de octubre de 2026

ANDRES DAVID GOMÉZ MARTÍNEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó:	*Ivan Toro*	*Apoyo Profesional SPIM*	
Reviso:	*Elkin Toro Arce*	*Secretaria de SEM*	
Aprobó:	*Claudia Del Carmen Guerrero*	*Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte*	

Gomez

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal* NIT. 800.054.249-0	
Versión: 3	**Vigente desde:** 2º de julio de 2024	
SOLICITUD		

TK 7907

Villagarzón, 06 de Octubre de 2026

Doctora:
Carmen Delgado Ordoñez
Almacenista General
Alcaldía de Villagarzón

Asunto: Solicitud de Plan Anual de Adquisiciones 2026.

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito solicitar a usted el certificado de Plan Anual de Adquisiciones de la fila: 1271

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE BANDA MÚSICO MARCIAL DEL SECTOR ARTISTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO, APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CCE-16 CONTRATACIÓN DIRECTA
FUENTE DEL RECURSO:	SGP – ESTAMPILLA PRO CULTURA
VALOR TOTAL ESTIMADO	TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($ 3.200.000)
CODIGO UNSPSC:	80111600
PLAZO	48 DÍAS CALENDARIO
FILA	1271

Atentamente,

CLAUDIA GUERRERO G.
Secretaria de Educación, Cultura, Recreación
y Deporte

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Elaboró:	*Elkin Orlando Toro Arce*	*Formulador de proyectos S.E.C.R. D*	

LA SUSCRITA ALMACENISTA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN

HACE CONSTAR

Que, en el Plan Anual de Adquisiciones y la página Web del municipio de Villagarzón, se encuentra publicado el siguiente proceso a contratar:

FILA	CÓDIGO UNSPSC	OBJETO
1271	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE BANDA MUSICO MARCIAL DEL SECTOR ARTISTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO, A POYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE DANZA FOLCLÓRICA DEL SECTOR ARTISTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO, APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES. RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Con el fin de dar cumplimiento a las guías emitidas por Colombia Compra eficiente y permitir una participación uniforme a los interesados. Ingrese al siguiente link de la página del SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/Update?Id=413869

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Para constancia se firma en Villagarzón a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

CARMEN DELGADO ORDOÑEZ
Almacenista general

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó:	*Carmen Delgado Ordoñez*	*Almacenista*	

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde: 2º de julio de 2024**
SOLICITUD CERTIFICADO DE INEXISTENCIA		

Villagarzón - Putumayo, 06 de Octubre del 2026

Doctor (a):
JAIRO ORLANDO COLLAZOS PULIDO
Secretario(a) de Gobierno Municipal
Cordial saludo,

En la alcaldía del municipio de Villagarzon se requiere celebrar un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE BANDA MÚSICO MARCIAL DEL SECTOR ARTISTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO, APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

El municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo, requiere fortalecer los procesos de formación, promoción, práctica y difusión artística y cultural mediante la prestación de servicios de un instructor en banda músico-marcial, con el propósito de fomentar el desarrollo de habilidades musicales, rítmicas, motrices y de coordinación, así como promover la disciplina, el trabajo en equipo, la responsabilidad, el respeto y el sentido de pertenencia entre los participantes. La necesidad surge de la importancia de generar espacios de formación artística y cultural que permitan a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y demás integrantes de la comunidad acceder a procesos de aprendizaje musical, aprovechamiento adecuado del tiempo libre y participación en actividades culturales, recreativas, cívicas e institucionales. En este sentido, la banda músico-marcial constituye una estrategia de formación integral que combina la interpretación de instrumentos musicales, la ejecución de ejercicios rítmicos, la coordinación de movimientos y el desarrollo de habilidades individuales y colectivas. Para atender esta necesidad, se requiere contar con una persona de apoyo a la gestión, deberá contribuir a la organización y preparación de la agrupación para su participación en presentaciones, desfiles, actos protocolarios, encuentros culturales, celebraciones municipales y demás actividades programadas por la Administración Municipal, conforme a los compromisos y actividades establecidos en el contrato. La prestación de este servicio resulta fundamental porque permite dar continuidad a los procesos de formación artística, fortalecer las expresiones culturales del territorio y promover escenarios de integración comunitaria. Asimismo, favorece el desarrollo de capacidades expresivas, la convivencia, la cooperación, la perseverancia y el reconocimiento de la cultura como un componente esencial del desarrollo social. La contratación del instructor permitirá disponer de acompañamiento, para orientar adecuadamente las actividades de la banda, mejorar progresivamente la calidad de sus interpretaciones y presentaciones, fortalecer la participación de sus integrantes y contribuir al cumplimiento de las metas.

Por lo anterior, la contratación del instructor constituye un apoyo necesario para el desarrollo de los procesos de formación y práctica musical, la continuidad de las actividades de la banda músico-marcial y el fortalecimiento de la oferta cultural del municipio de Villagarzón. Con la contratación de los servicios de un instructor de banda músico-marcial, el municipio de Villagarzón busca atender la necesidad de formación, acompañamiento técnico y fortalecimiento de los procesos musicales y culturales dirigidos a la población. El servicio comprenderá la orientación y ejecución de actividades de formación musical y músico-marcial, de acuerdo con la programación establecida por la dependencia responsable y con las obligaciones definidas en el contrato.

No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional N.1068 del 2015 que estipula: "cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditar por el jefe del respectivo organismo" Por lo anterior de manera atenta me permito solicitar a usted, certificar si en la planta de personal globalizada de la Alcaldía Municipal de Villagarzón, existe o es insuficiente el personal de planta que desarrolle las siguientes actividades:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Recibir los honorarios en los términos pactados en el Contrato.
2) Recibir la colaboración y respuesta de las solicitudes por él elevadas por parte del Contratante para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
3) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
4) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Alcaldía de Villagarzón o terceros le entreguen.
5) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
6) No instalar en los hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas de la alcaldía del municipio de Villagarzón.
7) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
8) En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
9) Dar trámite inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
10) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas

cause un perjuicio a la Entidad o a tercero.

11) El Contratista debe custodiar y al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración municipal para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.

12) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.

13) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el Sistema Integral de Seguridad Social será mínimo el 40% del valor mensualizado del contrato del contrato. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.

14) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.

15) Desarrollar las actividades objeto del contrato, dentro de los parámetros de disposición, oportunidad, eficacia, eficiencia y demás principios que requieran los usuarios del servicio.

16) Dar respuesta dentro de los términos legales a los diferentes requerimientos que haga la entidad, bien por correo electrónico o de forma física.

17) Dar cumplimiento al Código de Integridad y aplicación de los documentos del Modelo Integrado de planeación y Gestión - MIPG.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Apoyar el desarrollo de las actividades de formación de grupos de banda musico marcial de acuerdo con el cronograma emitido por la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte municipal
2	Apoyar la organización y dirección de los procesos de formación de las bandas musicales de las instituciones educativas municipales.
3	Apoyar la elaboración de planes de estudio y programas de ensayo para las bandas musicales de las instituciones educativas municipales
4	Apoyar las sesiones de formación mediante el desarrollo de actividades teóricas

	y prácticas en técnicas instrumentales, lectura musical, habilidades musicales, repertorio y arreglos musicales.
5	Apoyar la organización y ejecución de los eventos y programas astísticos y culturales desde la planeacion, organización y ejecucion que se generen desde la Oficina de Cultura municipal y que guarden relacion al objeto contractual
6	Realizar y presentar informes mensuales con datos cuantitativos que evidencien el desarrollo de los procesos de formación, el fortalecimiento cultural y la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en las bandas musicales de las instituciones educativas municipales
7	Apoyar las demás actividades que se generen y que sean impartidas por la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, en cumplimiento del objeto contractual.

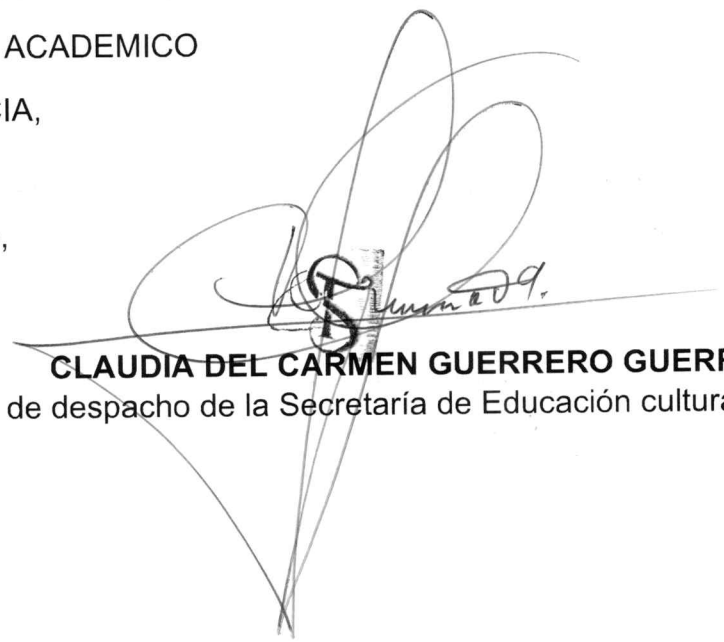
PERFIL CONTRATISTA,

BACHILLER ACADEMICO

EXPERIENCIA,

NO APLICA

Atentamente,



CLAUDIA DEL CARMEN GUERRERO GUERRERO

Secretario(a) de despacho de la Secretaría de Educación cultura recreación y deporte

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Secretaría de Gobierno NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024

Villagarzon, 06 de Octubre del 2026

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN PUTUMAYO

CERTIFICA QUE:

Que Que revisada la Planta de Personal de la Alcaldía del municipio de Villagarzón, se tiene que el personal vinculado mediante nombramiento es inexistente e insuficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el **Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE BANDA MÚSICO MARCIAL DEL SECTOR ARTISTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO, APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.** Razón por la cual se ve la necesidad de contratar los servicios de una persona natural idónea, en virtud de lo contemplado en el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 del 2015.

Atentamente,

JAIRO ORLANDO COLLAZOS PULIDO
Secretaria de Gobierno Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Jhohana Idrobo	Profesional de Apoyo SGM	

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde: 2º de julio de 2024**
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN		

FECHA :	06 de Octubre de 2026.
PARA:	LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO
	Alcalde Municipal
DE:	CLAUDIA DEL CARMEN GUERRERO GUERRERO
	Secretaría de Educación cultura recreación y deporte

Carolina Gómez

ASUNTO: Solicitud autorización

Cordial saludo,

Me permito solicitar su autorización para iniciar las etapas previas a la contratación que se propone, conforme se detalla a continuación :

OBJETO DEL FUTURO CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE BANDA MÚSICO MARCIAL DEL SECTOR ARTISTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO, APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
VALOR:	TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS $(3,200,000.00)
PLAZO:	1 MES Y 18 DIAS CALENDARIO

en caso de considerarse esta autorización, esta dependencia procederá a la elaboración de estudios previos

Atentamente,

CLAUDIA DEL CARMEN GUERRERO GUERRERO
Secretaría de Educación cultura recreación y deporte

Se autoriza para que inicie contratación, de conformidad con lo establecido en el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, en concordancia con los señalados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015

LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO
Alcalde Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	**Gloria Stella Pabon**	**Secretaria Ejecutiva S.E.C.R.D**	gspab.

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente* NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde:** 2° de julio de 2024
SOLICITUD CDP		

Villagarzón, octubre 16 de 2026

Ingeniera:
RUBY S. TORO LONDOÑO
Jefe Sección de Presupuesto
Secretaria Financiera
Ciudad.

Asunto: Solicitud CDP

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito solicitarle se sirva expedir certificado de disponibilidad presupuestal para una contratación así:

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE BANDA MÚSICO MARCIAL DEL SECTOR ARTISTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO, APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
FUENTE DEL RECURSO:	ESTAMPILLA PRO CULTURA
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.009.164 REALIZAR SERVICIO DE APOYO AL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL
VALOR:	CUATRO MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($ 4.000.000)
VALOR TOTAL:	CUATRO MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($ 4.000.000)
PLAZO:	2 MESES

Agradezco su atención y diligencia.

Atentamente,

CLAUDIA GUERRERO G.
Secretaria de Educación, Recreación, Cultura y Deportes Municipal

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Elkin Toro Arce*	*Profesional Secretaría de Educación, Recreación, Cultura y Deportes*	

Cot.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZON
NIT: 800054249-0

MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2026001028** FECHA: 22/oct./2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE BANDA MÚSICO MARCIAL DEL SECTOR ARTISTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO, APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2	**GASTOS**		
2.3	**INVERSIÓN**		
2.3.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**		
2.3.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**		
2.3.2.02.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**		
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**		
2.3.2.02.02.009.164	REALIZAR SERVICIO DE APOYO AL PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	Estampilla pro - cultura	4.000.000,00
		TOTAL $:	**4.000.000,00**

OBJETO DE GASTO	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.164	75	33	3301	3301126	97990	0	202600000022697	4.000.000,00

ING RUBY TORO LONDOÑO
Técnico Administrativo - Presupuesto

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Villagarzón - Putumayo, 29 de Octubre del 2026

Señor:
LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO
Alcalde Municipal
Ciudad.
Cordial saludo,

Con el presente documento se busca adelantar las diligencias previas correspondientes y necesarias para verificar la existencia de la necesidad de la contratación de una persona natural como **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE BANDA MÚSICO MARCIAL DEL SECTOR ARTISTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO, APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.** En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el cual contiene los siguientes elementos:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

El municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo, requiere fortalecer los procesos de formación, promoción, práctica y difusión artística y cultural mediante la prestación de servicios de un instructor en banda músico-marcial, con el propósito de fomentar el desarrollo de habilidades musicales, rítmicas, motrices y de coordinación, así como promover la disciplina, el trabajo en equipo, la responsabilidad, el respeto y el sentido de pertenencia entre los participantes. La necesidad surge de la importancia de generar espacios de formación artística y cultural que permitan a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y demás integrantes de la comunidad acceder a procesos de aprendizaje musical, aprovechamiento adecuado del tiempo libre y participación en actividades culturales, recreativas, cívicas e institucionales. En este sentido, la banda músico-marcial constituye una estrategia de formación integral que combina la interpretación de instrumentos musicales, la ejecución de ejercicios rítmicos, la coordinación de movimientos y el desarrollo de habilidades individuales y colectivas. Para atender esta necesidad, se requiere contar con una persona de apoyo a la gestión, deberá contribuir a la organización y preparación de la agrupación para su participación en presentaciones, desfiles, actos protocolarios, encuentros culturales, celebraciones municipales y demás actividades programadas por la Administración Municipal, conforme a los compromisos y actividades establecidos en el contrato. La prestación

de este servicio resulta fundamental porque permite dar continuidad a los procesos de formación artística, fortalecer las expresiones culturales del territorio y promover escenarios de integración comunitaria. Asimismo, favorece el desarrollo de capacidades expresivas, la convivencia, la cooperación, la perseverancia y el reconocimiento de la cultura como un componente esencial del desarrollo social. La contratación del instructor permitirá disponer de acompañamiento, para orientar adecuadamente las actividades de la banda, mejorar progresivamente la calidad de sus interpretaciones y presentaciones, fortalecer la participación de sus integrantes y contribuir al cumplimiento de las metas.

2. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE BANDA MÚSICO MARCIAL DEL SECTOR ARTISTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO, APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

2.1 CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO CONFORME AL CLASIFICADOR UNSPSC.

No.	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	DESCRIPCION
1	80	8011	801116	Servicios de personal temporal

3. ANÁLISIS TÉCNICO

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES

Por parte de quien suscribe el presente estudio, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009 emanada de la Honorable Corte Constitucional, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

Para estos efectos y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se debe definir el perfil requerido atendiendo las siguientes generalidades.

a. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato

b. El proponente deberá ser una persona natural que deberá acreditar:

Para los colaboradores de categoría Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión

PERFIL:
BACHILLER ACADEMICO
EXPERIENCIA:
NO APLICA

El Contratista deberá:

• Ser una persona Natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar
• Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
• Tener certificaciones laborales que soporten la experiencia e idoneidad. NO APLICA

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Recibir los honorarios en los términos pactados en el Contrato.
2) Recibir la colaboración y respuesta de las solicitudes por él elevadas por parte del Contratante para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
3) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
4) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato la Alcaldía de Villagarzón o terceros le entreguen.
5) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
6) No instalar en los hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas de la alcaldía del municipio de Villagarzón.
7) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
8) En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
9) Dar trámite inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.

10) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a tercero.
11) El Contratista debe custodiar y al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración municipal para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
12) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
13) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el Sistema Integral de Seguridad Social será mínimo el 40% del valor mensualizado del contrato del contrato. De conformidad con Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.
14) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
15) Desarrollar las actividades objeto del contrato, dentro de los parámetros de disposición, oportunidad, eficacia, eficiencia y demás principios que requieran los usuarios del servicio.
16) Dar respuesta dentro de los términos legales a los diferentes requerimientos que haga la entidad, bien por correo electrónico o de forma física.
17) Dar cumplimiento al Código de Integridad y aplicación de los documentos del Modelo Integrado de planeación y Gestión - MIPG.

4.2. - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga para con el municipio a desarrollar las siguientes actividades:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Apoyar el desarrollo de las actividades de formación de grupos de banda musico marcial de acuerdo con el cronograma emitido por la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte municipal
2	Apoyar la organización y dirección de los procesos de formación de las bandas musicales de las instituciones educativas municipales.

3	Apoyar la elaboración de planes de estudio y programas de ensayo para las bandas musicales de las instituciones educativas municipales
4	Apoyar las sesiones de formación mediante el desarrollo de actividades teóricas y prácticas en técnicas instrumentales, lectura musical, habilidades musicales, repertorio y arreglos musicales.
5	Apoyar la organización y ejecución de los eventos y programas astísticos y culturales desde la planeacion, organización y ejecucion que se generen desde la Oficina de Cultura municipal y que guarden relacion al objeto contractual
6	Realizar y presentar informes mensuales con datos cuantitativos que evidencien el desarrollo de los procesos de formación, el fortalecimiento cultural y la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en las bandas musicales de las instituciones educativas municipales
7	Apoyar las demás actividades que se generen y que sean impartidas por la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, en cumplimiento del objeto contractual.

4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
2. Imponer las multas a las que haya lugar de conformidad con lo establecido en el contrato y/o la ley.
3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
8. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
9. Las demás inherentes al objeto del presente contrato.

9. Las demás inherentes al objeto del presente contrato.

5. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD Y ESTUDIO ECONÓMICO.

Por lo anterior, la contratación del instructor constituye un apoyo necesario para el desarrollo de los procesos de formación y práctica musical, la continuidad de las actividades de la banda músico-marcial y el fortalecimiento de la oferta cultural del municipio de Villagarzón. Con la contratación de los servicios de un instructor de banda músico-marcial, el municipio de Villagarzón busca atender la necesidad de formación, acompañamiento técnico y fortalecimiento de los procesos musicales y

culturales dirigidos a la población. El servicio comprenderá la orientación y ejecución de actividades de formación musical y músico-marcial, de acuerdo con la programación establecida por la dependencia responsable y con las obligaciones definidas en el contrato.

Así las cosas, se ha establecido que la mensualidad a devengar por el futuro contratista es en cuantía de $2,000,000.00 M/CTE establecido en el decreto 01 del 02-01-2026

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No.	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	F/EXPEDICIÓN
2026001028	2.3.2.02.02.009.164	ESTAMPILLA PRO - CULTURA	$ 4,000,000.00	2026-10-22

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 2 MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Villagarzón, Putumayo.

9. FORMA DE PAGO: El municipio para todos los efectos que haya lugar el valor total del presente contrato asciende a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS CON CENTAVOS $(4,000,000.00) MDA/LEGAL El pago de los honorarios se efectuará así: En mensualidades vencidas cada una por un valor de $2,000,000.00M/CTE establecido en el decreto 01 del 02-01-2026, o por el tiempo ejecutado, previa presentación del informe de actividades del respectivo período aprobado por el supervisor. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva. Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio

intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias del municipio de Villagarzón, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993. El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..." El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prescribe que la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

Igualmente, en aplicación y cumplimiento de los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Administración Municipal, adelantará un proceso de CONTRATACION DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS y de conformidad con los parámetros legales establecidos en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificará dicha situación en el acto administrativo de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del

Decreto 1082 de 2015. La presente contratación se enmarca dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia está en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

11. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1083 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

12. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

12.1. TIPO DE CONTRATO : Se trata de un contrato de Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión en la modalidad de contratación directa.

13. SUPERVISION:

El seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo de secretario(a) de despacho de la Secretaría de Educación cultura recreación y deporte:

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
2. Imponer las multas a las que haya lugar de conformidad con lo establecido en el contrato y/o la ley.
3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
8. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
9. Las demás inherentes al objeto del presente contrato.
10. Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al alcalde del municipio para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o

financiero del contrato.
11. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
12. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
13. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
14. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso.

14. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato se debe determinar, en atención al cúmulo de actividades pertenecientes a la secretaría de Secretaría de Educación cultura recreación y deporte municipal. Dicho valor debe contener todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, en el evento de contratos amparados en un estudio previo global se deberá anexar a los estudios previos el valor de cada uno de los contratos a suscribirse.

Así las cosas, se ha establecido que la mensualidad a devengar por el futuro contratista es en cuantía de $2,000,000.00 M/CTE establecido en el decreto 01 del 02-01-2026

15. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

15.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

REQUISITOS HABILITANTES

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Propuesta Técnica y Económica.
- Formato Único de Hoja de vida debidamente diligenciado, firmado y actualizado en el SIGEP.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada.
- Fotocopia título(s) de educación exigido.
- Fotocopia acta de grado del título.
- Fotocopia título(s) de postgrado exigido.
- Fotocopia acta de grado del título de postgrado.
- Tarjeta Profesional.

- Fotocopia Libreta Militar (Hombres menores de 50 años).
- Certificado de afiliación a los sistemas de Salud y Pensiones.
- Antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional, Registro Nacional de Medidas Correctivas, certificado de vigencia de tarjeta o matrícula profesional).
- certificados de experiencia (si aplica)
- Examen Medico ocupacional

16. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN PRESENTARSE EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACION

El Análisis correspondiente fue adelantado por la Entidad con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales y así mismo conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, en el ANEXO 1 que se adjunta al presente estudio.

17. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por política de la entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015. En este caso, tratándose de una contratación de servicios profesionales bajo la modalidad de contratación directa, resulta aplicable la excepción de garantías, atendiendo a que el objeto del contrato consiste en actividades de apoyo jurídico en temas relacionados con contratación estatal, cuyos pagos se realizan mediante mensualidades vencidas una vez se constate el cumplimiento de lo encomendado, por lo cual no encuentra razones suficientes de conveniencia para su exigencia, teniendo en cuenta las modificaciones que sobre el particular se encuentran en el reglamento.

18 SOMETIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN A UN ACUERDO COMERCIAL EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad de selección directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos. Con las razones

anteriormente expuestas, se puede constatar que es procedente la celebración del Contrato de Prestación De Servicios De Apoyo A La Gestión para la satisfacción de la necesidad, por lo tanto, se solicita al señor Alcalde avalar esta solicitud.

19 ESTAMPILLAS: Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con el estatuto tributario municipal y de más decretos, acuerdo y Leyes que lo regule.

Atentamente,

CLAUDIA DEL CARMEN GUERRERO GUERRERO
Secretario(a) de despacho de la Secretaría de Educación cultura recreación y deporte

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

Nº	clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quiénes se le asigna?	Tratamiento o Controles a ser implementados	probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	general	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios requeridos por oferentes con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista que afecta la satisfacción de la necesidad	2	2	4	Bajo	Entidad	Hacer pública la necesidad, convocando a los interesados.	1	1	2	Bajo	NO	Secretaria generadora de la necesidad.	Etapa precontractual	Hasta la adjudicación del contrato	Realizando un objetivo estudio de mercado de los oferentes y proveedores de los servicios por contratar y en coherencia con el objeto contractual	Cuando se requiera contratar
2	general	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en la satisfacción de la necesidad propuesta.	2	5	7	Alto	Entidad	Establecer plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y exigir la constitución de una garantía de seriedad de la oferta al momento de la presentación de la propuesta.	1	2	3	bajo	Si	Supervisor del Contrato	A partir de la adjudicación del contrato	A la firma del contrato	Verificación de los plazos de vencimiento y establecidos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato

3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan incumplimientos en las obligaciones a cargo del contratista que altera la ejecución del contrato.	Afectación en la ejecución del contrato, retraso en el cumplimiento del objeto contractual, y retraso en las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión permanente a las actividades, solicitud de la entrega de informes mensuales y cuando corresponda exigibilidad de las garantías que amparan el cumplimiento de las obligaciones contractua les y la calidad del servicio.	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor del contrato	A partir de la firma del contrato.	A la terminación del contrato.	Seguimiento permanente por parte del supervisor encargado	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los servicios y/o productos prestados o entregados que conlleva al incumplimiento del objeto contractual.	Inadecuada prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Supervisión permanente a las actividades, solicitud de la entrega de informes mensuales y exigibilidad de las garantías que amparan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la calidad del servicio.	3	2	5	Medio	Si	Supervisor del contrato	A partir de la ejecución del contrato	A la terminación del contrato.	Revisión de los informes entregados por medio de la Supervisión del contrato.	Mensual

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA		
Tipo de contrato	Prestación de servicios profesionales	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
		x

NOMBRE	IDENTIFICACION
ANGIE CAROLINA GOMEZ DELGADO.	1127079661

Agotado el procedimiento de selección, se analiza la hoja de vida junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma:

1. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA		
1.1. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA SOLICITADA		
Formacion Requerida: BACHILLER ACADEMICO **Experiencia Requerida:** N/A		
1.2. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA ACREDITADA	CUMPLE	
	SI	NO
Bachiller académico en la institución educativa placido camilo crous del 27 de noviembre del 2015 con acta de grado Nª 006 del 27 noviembre del 2015	X	

2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	CUMPLE	
	SI	NO
NO REQUIERE	X	

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certificó que la persona a contratar cuenta con los elementos de formación y experiencia determinados por esta Área, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar.

Se adjunta:	Folios	Se adjunta:	Folios
Resultado de la pruebas de destreza y habilidades		Resultado entrevista (SI APLICA)	
Resultado prueba psicotécnica		Resultado prueba específica de conocimientos	
Hojas de vida considerada (si se optó por ellas)		Lista calificados con puntajes	
No se requiere ninguna de las anteriores			

Dado en Villagarzon, Putumayo a los 30 dias de Octubre de 2026.

CLAUDIA GUERRERO G.
Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 2º de julio de 2024
	Certificado de Idoneidad	

TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
		x

La Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte del municipio de Villagarzon, requiere contratar a una persona con el siguiente objeto:

OBJETO DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE BANDA MÚSICO MARCIAL DEL SECTOR ARTISTICO Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO, APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

que cada uno de los Secretarios de Despacho o quien haga sus veces tiene la facultad de elaboración, proyección, desarrollo y ejecución de todos y cada uno de los actos precontractuales, contractuales y poscontractuales de los procesos de selección en todas y cada una de las modalidades de contratación pública independientemente de su cuantía y tipo de recursos, cada una conforme a sus competencias.

En virtud de lo anterior este despacho CERTIFICA, que analizada la hoja de vida del (de la) señor(a) ANGIE CAROLINA GOMEZ DELGADO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1127079661 y sus documentos anexos, el proponente cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto arriba descrito y ha demostrado idoneidad y experiencia relacionada con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de Prestación de servicios con el (la) señor(a) ANGIE CAROLINA GOMEZ DELGADO.

Para constancia se firma en Villagarzon, Putumayo a los 30 dias de Octubre de 2026.

CLAUDIA GUERRERO G.
Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte